

Copia fiel del Original

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº. 00000691

-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

10 OCT 2017

VISTO;

RESOLUCION N° 2085-2017-TCE-S4, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, del 25 de setiembre de 2017; MEMORANDO N° 1387-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR., del 09 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria establece en su artículo 43°, numeral 43.6. Establece: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente;

Que, con RESOLUCION N° 2085-2017-TCE-S4, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, del 25 de setiembre de 2017, mediante el cual resuelve el recurso de apelación interpuesta por la empresa SHEKINARAFÁ S.R.L. declarando EN EL NUMERAL 1. DECLARAR FUNDADO el recurso de apelación en el marco de la Licitación Pública N° 006-2017-Cs/Gr-Cs-1, Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria en la Institución Educativa N° 042 Casa Blanqueada, en el Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes";

Que, asimismo en el NUMERAL 4. De la citada resolución, que la Entidad efectúe la fiscalización de la totalidad de la oferta presentada por el impugnante, y remita al colegiado que resuelve los resultados en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles de notificada la presente resolución;



Copia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
Nº. 00000691 -2017/GOB.REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

10 OCT 2017

Que, mediante MEMORANDO N° 1387-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR., del 09 de octubre de 2017, el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, designa a la **COMISION DE FISCALIZACION POSTERIOR** a fin de que efectúe lo resuelto en el numeral 4 antes citado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria en la Institución Educativa N° 042 Casa Blanqueada, en el Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes", conforme a lo recomendado por el Tribunal de Contrataciones y dispone se emita el acto resolutorio para que la comisión proceda a verificar el expediente de contratación, debiendo la comisión emitir su informe dentro de los tres días de notificada la presente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;

Que, mediante Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril de 2017, El Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes Delega la atribuciones a la Gerencia General Regional las facultades DE firmar mediante Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, LA COMISION QUE REALIZARÁ LA FISCALIZACION DE LA TOTALIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SHEKINARAFÁ S.R.L. en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones, a través de la RESOLUCION N° 2085-2017-TCE-S4, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, del 25 de setiembre de 2017, Comisión que será conformada de la siguiente manera:**

N°	GARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACION
01	JEFE DEL AREA DE ARCHIVO CENTRAL.	PROF. EDWING EMILIO SANTOS RIOS	FISCALIZADOR
02	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES.	SR. FERNANDO MORÁN LUPU	FISCALIZADOR
03	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.	VICTOR CHARCAPE BERMEJO	FISCALIZADOR
04	VEEDOR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SEDE INSTITUCIONAL.		VEEDOR

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 00000691 -2017/GOB.REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

10 OCT 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-DISPONER que la Comisión de Fiscalización antes citada deberá emitir su informe a la Gerencia General Regional, dentro de los tres (3) días de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la COMISION DE FISCALIZACION POSTERIOR DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 006-2017-CS/GRT-CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA, a la Empresa SHEKINARAFSA S.R.L., al Órgano de Control Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, al Ing. Alex Francisco Celis Castillo y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Anm. ~~ROSA~~ Chenduví Vargas

CLAD Nº 6247  
GERENTE GENERAL